

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00215-2012-A/MPMN

Moquegua.- 1 4 MAR 2012

VISTO: El Informe N° 058-2012-ASLGS-GA-GM/MPMN sobre el estado situacional de los trámites administrativos para la convocatoria de Procesos de Selección y la necesidad de designar a los miembros integrantes del Comité Especial que se encargara de conducir los Procesos de Selección para la adquisición de bienes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso de Selección, el mismo que estará conformado por tres Miembros Titulares y Tres Suplentes".

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros...";

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad, estableciendo los supuestos de hecho que motivan la remoción de los miembros integrantes del Comité Especial. A saber, caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio.

Que, con el objeto de cumplir con los objetivos institucionales es indispensable realizar la adquisición de los siguientes bienes:

- a) Tubería y accesorios de tubería de PVC y HD para la obra Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chen Chen;
- Adquisición de Cemento Puzolanico Tipo IP para la obra Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Unidos para el desarrollo del C. P. de San Antonio;
- c) Adquisición de Cemento Portland Tipo I y Tipo IP para la obra Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en la Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, Las Vegas, Villa María, Ciudad Jardín del Centro Poblado de San Antonio; y









d) Adquisición de Cemento Portland Tipo I para la obra Construcción y Mejoramiento de Infraestructura vial en la junta vecinal Mariscal Nieto I.

Resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente y destinado a designar al Comité especial que a de encargarse de conducir los procesos de selección:

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial de Contrataciones que se encargara de conducir los Procesos de Selección para la adquisición de:

- a) Tubería y accesorios de tubería de PVC y HD para la obra Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chen Chen;
- b) Adquisición de Cemento Puzolanico Tipo IP para la obra Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Unidos para el desarrollo del C. P. de San Antonio;
- c) Adquisición de Cemento Portland Tipo I y Tipo IP para la obra Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en la Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, Las Vegas, Villa María, Ciudad Jardín del Centro Poblado de San Antonio; y
- d) Adquisición de Cemento Portland Tipo I para la obra Construcción y Mejoramiento de Infraestructura vial en la junta vecinal Mariscal Nieto I.

Comité Especial de Contrataciones que estará integrado conforme a la siguiente nomina:

TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS	AREA
1	LUIS IGNACIO MEDINA FLORES	1er. MIEMBRO PRESIDENTE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2	FIORELLA MARLIT PINO CUAYLA	2do. MIEMBRO	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERV. G.
3	MIGUEL ANGEL PACHECO CUADROS	3er MIEMBRO	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIACION DE OBRAS

SUPLENTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AREA
1	FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS	1er. MIEMBRO	GERENCIA DE ADMINISTRACION
2	ARQ. MANUEL M. CHÁVEZ CATACORA	2do. MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO A y A T.
3	MACARIO RUFINO FLORES CUAYLA	3er MIEMBRO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA

ARCV/A/MPMN ALGC/GAJ/MPMN



